



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nro. 019

(Junio 05 de 2018)

“Por la cual se atiende una solicitud de aprobación de Plan de Trabajo y autorización del disfrute de año sabático a un docente de la Universidad.”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario; el Acuerdo 007 de julio 12 de 2005, expedido por el Consejo Académico y,

CONSIDERANDO

Que en el Título III Derechos y Deberes, Capítulo 1; Derechos, Artículo 18, Literal c.), del Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, -Estatuto del docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas-, expedido por el Consejo Superior Universitario, dispone como un derecho de los docentes de carrera de la Universidad “Disfrutar de las licencias, comisiones, año sabático y los permisos de acuerdo con las situaciones previstas por la ley y los reglamentos.”

Que el Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario-, en el Artículo 83, prevé que: *“Los docentes de carrera de tiempo completo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, gozarán cada siete (7) años, de un (1) año remunerado que se denominará año sabático. Durante este periodo los docentes deberán dedicarse a actividades de investigación o actualización de sus conocimientos o a la producción de libros, videos y otros actividades relacionadas con su desempeño, de acuerdo con los planes institucionales de desarrollo.”*

Que el Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario-, en el Artículo 84, modificado mediante el Acuerdo 005 de septiembre 1° de 2011, establece como condiciones para el disfrute del año sabático: a.) Haber prestado sus servicios a la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” durante siete (7) años continuos o discontinuos, que se deben contabilizar a partir de la inscripción del docente en el escalafón o del reintegro del último año sabático disfrutado; b.) Presentar el plan de trabajo o de estudios que se va a desarrollar durante el año sabático y, c.) Obtener aprobación del plan de trabajo o de estudios, por parte del Consejo Académico, previo concepto del respectivo Consejo de Facultad/

Que el Acuerdo 007 de julio 12 de 2005, expedido por el Consejo Académico, reglamentó los procedimientos para el otorgamiento y desarrollo del estímulo académico del año sabático



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nro. 019

(Junio 05 de 2018)

“Por la cual se atiende una solicitud de aprobación de Plan de Trabajo y autorización del disfrute de año sabático a un docente de la Universidad.”

para los profesores de carrera de la Universidad, en el que define el año sabático como un derecho que tienen los profesores de carrera de tiempo completo de la UDFJC, en el cual disfrutan de un (1) año remunerado para dedicarse a la investigación o la extensión avalada institucionalmente, actualizar sus conocimientos, realizar escrituras de libros de texto, de ensayo o de resultados de investigación, preparar y escribir full papers para publicación en revistas indexadas tipo A1, efectuar traducción de libros o realizar otras actividades relacionadas con su ámbito profesional de desempeño por el que ingresó a la Universidad, de acuerdo con/los planes de desarrollo institucional y las necesidades de los proyectos curriculares.

Que las actividades a que se hacen referencia en el Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad y el Acuerdo 007 de julio 12 de 2005, expedido por el Consejo Académico, deben corresponder con lo programado en el Plan de Desarrollo de la Facultad y del Proyecto Curricular, en el que el docente desarrolla mayoritariamente su actividad académica, y han de tener estrecha relación con el ámbito de conocimientos por el que ingresó el docente a la Universidad. (

Que el profesor de tiempo completo **LEONARDO EMIRO CONTRERAS BRAVO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 92'530.374 de Sincelejo, adscrito (a) a la Facultad de Ingeniería, inició su tramitación del disfrute de año sabático ante el Consejo Curricular de Ingeniería Industrial. /

Que el Consejo Curricular de Ingeniería industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad, en sesión del 12 de marzo de 2018, Acta 005, revisó la solicitud del profesor **LEONARDO EMIRO CONTRERAS BRAVO**, decidiendo dar aval académico para continuar con el trámite de año sabático.

Que la Secretaría del Consejo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad, mediante oficio SAC-555-018 radicado el 16 de abril de 2018, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 007 de 2005 y el Acuerdo 005 de 2011 del CSU, remitió al Consejo Académico de la Universidad la solicitud de aprobación del plan de trabajo y autorización de disfrute de año sabático del profesor **LEONARDO EMIRO CONTRERAS BRAVO**, informando que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión de abril 12 de 2018, Acta 012, decidió avalar el plan de trabajo y recomendar ante el Consejo Académico el año sabático del mencionado (a) docente, quien



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nro. 019

(Junio 05 de 2018)

“Por la cual se atiende una solicitud de aprobación de Plan de Trabajo y autorización del disfrute de año sabático a un docente de la Universidad.”

pretende elaborar notas de clases que involucre los temas claves básicos para emprender el desarrollo de los procesos de manufactura y así proporcionar una herramienta base para el desarrollo de la asignatura denominada “Procesos Mecánicos” de la carrera de Ingeniería Industrial.

Que la División de Recursos Humanos de Universidad, mediante constancia de fecha 12 de marzo de 2018, CERTIFICA que el (la) profesor (a) **LEONARDO EMIRO CONTRERAS BRAVO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 92'530.374 de Sincelejo, se encuentra vinculado (a) a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas desde el 14 de septiembre de 2006, fue nombrado mediante Resolución N° 330 de 11 de septiembre de 2006, actualmente se encuentra desempeñando el cargo de Docente de Tiempo Completo, Categoría Titular, con adscripción a la Facultad de Ingeniería. Mediante Resolución de Rectoría N° 485 de octubre 24 de 2007 fue formalmente inscrito el escalafón docente de la Universidad.


Que revisada la hoja de vida no se evidencia que el docente **LEONARDO EMIRO CONTRERAS BRAVO** haya tenido situación administrativa que hubiese interrumpido la relación laboral con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como tampoco fallo o sanción disciplinaria.

Que el Acuerdo 005 de septiembre 1° de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario, dispone como condiciones para disfrutar el año sabático a.) Haber prestado sus servicios a la Universidad Francisco José de Caldas durante siete (7) años continuos o discontinuos, que se deben contabilizar a partir de la inscripción del docente en el escalafón o del reintegro del último año sabático disfrutado. b.) Presentar el plan de trabajo o de estudios que se va a desarrollar durante el año sabático y c.) Obtener aprobación del plan de trabajo o de estudios, por parte del Consejo Académico, previo concepto del respectivo Consejo de Facultad.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión ordinaria realizada el 05 de junio de 2018, Acta 010, por decisión unánime aprobó autorizar al profesor **LEONARDO EMIRO CONTRERAS BRAVO**, el disfrute del año sabático, a partir del 31 de julio de 2018 hasta el 30 de julio de 2019, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto este organismo,

RESUELVE

A 
Página 3 de 5
C.P.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nro. 019

(Junio 05 de 2018)

“Por la cual se atiende una solicitud de aprobación de Plan de Trabajo y autorización del disfrute de año sabático a un docente de la Universidad.”

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el disfrute del año sabático, a partir del 31 de julio de 2018 hasta el 30 de julio de 2019 inclusive, al profesor **LEONARDO EMIRO CONTRERAS BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 92'530.374 de Sincelejo, docente de tiempo completo de planta, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo: La elaboración de notas de clases que involucre los temas claves básicos para emprender el desarrollo de los procesos de manufactura y así proporcionar una herramienta base para el desarrollo de la asignatura denominada “Procesos Mecánicos” de la carrera de Ingeniería Industrial.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El docente expresamente ha manifestado que no requiere presupuesto por parte de la Universidad diferente a la dedicación como docente de carrera para el desarrollo del plan de trabajo aprobado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El profesor para el inicio del disfrute del Año Sabático autorizado, conforme con lo establecido en el Artículo 8° del Acuerdo 007 de julio 12 de 2005 del Consejo Académico, debe estar al día con la Universidad en sus compromisos inherentes a su actividad académica de docencia, investigación y extensión. Del mismo modo, debe hacer entrega ante la División de Recursos Físicos de la Universidad o en su defecto ante la Jefatura de la Sección de Almacén, el inventario a su cargo.

PARÁGRAFO TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el Parágrafo III, del Artículo 1° del Acuerdo 005 de septiembre 1° de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario, el tiempo concedido de disfrute de año sabático, se considerará de dedicación exclusiva para el desarrollo de la presente actividad autorizada por el Consejo Académico. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la terminación unilateral y automática de la situación administrativa autorizada, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y fiscales a que haya lugar.

ARTÍCULO 2º.- Al término del disfrute del año sabático el docente **LEONARDO EMIRO CONTRERAS BRAVO** deberá entregar al respectivo Consejo de Facultad el producto de la actividad para la cual fue aprobado, con el compromiso que al reincorporarse a sus actividades de docencia en el período académico de **2019-3**, se le asigne la respectiva carga académica como profesor de tiempo completo.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nro. 019

(Junio 05 de 2018)

“Por la cual se atiende una solicitud de aprobación de Plan de Trabajo y autorización del disfrute de año sabático a un docente de la Universidad.”

PARÁGRAFO PRIMERO.- El profesor **LEONARDO EMIRO CONTRERAS BRAVO**, deberá presentar y socializar ante la comunidad académica del Proyecto Curricular al que está adscrito, el producto del plan de trabajo realizado, si lo estima conveniente, la presentación de los resultados lo podrá hacer ante la comunidad académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La propiedad intelectual de la producción lograda durante el desarrollo del año sabático se regirá por la normatividad legal nacional e institucional correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- El desarrollo del año sabático es incompatible con otros estímulos otorgados por la Universidad a sus docentes. Durante el tiempo de duración del mismo, el profesor **LEONARDO EMIRO CONTRERAS BRAVO** no podrá recibir remuneraciones salariales de la Universidad diferentes a la de su condición de profesor de planta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, excepto las reglamentadas por la Ley y por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) día del mes de junio de 2018.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
RICARDO GARCÍA DUARTE
PRESIDENTE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
SECRETARIO

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	PIRMA
Preparó	Álvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	
Revisó	Liliana Patricia Medina Rueda	Abogada Secretaría General	
VoBo	William Fernando Castrillón Cardana	Vicerrector Académica	

Universidad Distrital
Francisco José de Caldas
SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION PERSONAL

Rey: 12 de Julio de 2018

Notifiqué personalmente el contenido de la anterior providencia al Señor **Leonardo Emiro Contreras Bravo**

Como consta en el oficio SG-00498-2018

Firma notificado

C. C.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL